

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 2, Serie 2007-08**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 28, 29 y 30 de junio de 2007.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga Del Moral Sánchez
3. Sr. Francisco Díaz Jaime
4. Sr. Saúl González Gerena
5. Sr. José A. González Hernández
6. Sr. José M. Hernández Hernández
7. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
8. Sra. Grace Napolitano Matta
9. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
10. Sr. Miguel Rodríguez Vega
11. Sr. Wilfredo Rosa Santory
12. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
13. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
14. Sr. Luis E. "Gardy" Fontáñez - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno


AUSENTES:

15. Sr. Joel Rosario Santiago
16. Sr. Daniel Santiago Rojas (Ausente al momento de la votación)

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 45
Ordenanza Núm. 2

Serie 2006-2007
Serie 2007-2008

Presentada por: Administración

“PARA POSPONER POR DOS AÑOS LA VIGENCIA Y APLICACIÓN DEL INCISO C DEL ARTÍCULO 7 DE LA ORDENANZA NÚMERO 18, SERIE 2005-2006, APROBADA EL 17 DE ENERO DE 2006, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚMERO 12, SERIE 2006-2007, APROBADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2006, REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ASILO DE ANCIANOS FRANCISCO SIMONET Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ordenanza Número 18, Serie 2005-2006, aprobada el 17 de enero de 2006, según enmendada por la Ordenanza Número 12, Serie 2006-2007, aprobada el 6 de noviembre de 2006, se adoptó e implantó en el Municipio Autónomo de Humacao el Reglamento para la Administración del Asilo Francisco Simonet.

POR CUANTO: Este reglamento tiene como propósito el garantizar una sana administración, el allegar recursos económicos que redunden en más y mejores servicios para sus clientes, en beneficio de ellos y sus familiares y el atemperar las normas básicas a las regulaciones del Departamento de la Familia.

POR CUANTO: El inciso (c) del Artículo 7 de la Ordenanza Número 18, Serie 2005-2006, dispone sobre la aportación económica de los clientes/residentes al funcionamiento del Asilo, la cual se ordenó que fuese el 100% de los ingresos provistos por la Administración del Seguro Social, Retiro o cualquier pensión para su sostenimiento, esto según la enmienda presentada a través de la Ordenanza Número 12, Serie 2006-2007, aprobada el 6 de noviembre de 2006.

POR CUANTO: Al momento de implantar esta disposición y analizando la misma, resulta que hay que establecer unos mecanismos de control y administración de estas aportaciones, los cuales requieren un

proceso complejo y elaborado, que al día de hoy no se ha podido completar.

POR CUANTO: Que a propósito de establecer la logística de cómo se recibirán, controlarán y administrarán estas aportaciones y para continuar el análisis de la misma, resulta procedente posponer la vigencia y aplicación del inciso (c) del Artículo 7 de la Ordenanza 18, Serie 2005-2006, enmendada por la Ordenanza Número 12, Serie 2006-2007 y disponer que las demás disposiciones del Reglamento están vigentes.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se pospone por dos años la vigencia y aplicación del inciso C del Artículo 7 de la Ordenanza Número 18, Serie 2005-2006, aprobada el 17 de enero de 2006, según enmendada por la Ordenanza Número 12, Serie 2006-2007, aprobada el 6 de noviembre de 2006, hasta que se completen todos los procesos tendentes a establecer el cobro, control y administración de las aportaciones que habrán de recibirse de los clientes/residentes del Asilo Francisco Simonet o hasta que otra decisión se tome en contrario.

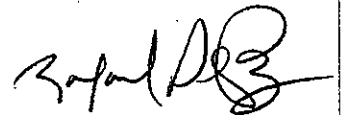
SECCIÓN 2: Las demás disposiciones de la Ordenanza 18, Serie 2005-2006, aprobada el 17 de enero de 2006, enmendada por la Ordenanza Número 12, Serie 2006-2007, aprobada el 6 de noviembre de 2006, permanecen inalteradas y las mismas continúan en completo vigor.

SECCIÓN 3: Esta Ordenanza deroga cualquier resolución, ordenanza u orden ejecutiva que entre en conflicto con la presente.

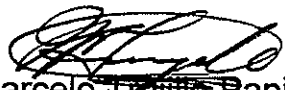
SECCIÓN 4: Copia de esta Ordenanza será remitida al Asilo Francisco Simonet, donde deberá notificar a los familiares de los clientes/residentes. También le será notificada a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Finanzas Municipales y a la Oficina de la Administradora Municipal.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 29 DE JUNIO DE 2007.


Luis E. Fontánez Romero
Presidente


Rafael Peña Ortiz
Secretario

PRESENTADA ESTA ORDENANZA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL 3 DE julio DE 2007 Y FIRMADA POR MÍ, EL 5 DE julio DE 2007.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde